



Revista de la Facultad de Medicina
ISSN: 2357-3848
revista_fmbog@unal.edu.co
Universidad Nacional de Colombia
Colombia

Parra-Esquível, Eliana Isabel
Análisis del concepto 'justicia' en terapia ocupacional
Revista de la Facultad de Medicina, vol. 63, núm. 3, 2015, pp. 449-456
Universidad Nacional de Colombia
Bogotá, Colombia

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=576363525012>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

INVESTIGACIÓN ORIGINAL

DOI: <http://dx.doi.org/10.15446/revfacmed.v63n3.49629>**Análisis del concepto ‘justicia’ en terapia ocupacional***Analysis of justice concept in occupational therapy***Eliana Isabel Parra-Esquível¹****Recibido:** 13/03/2015 **Aceptado:** 11/05/2015

¹ Departamento de la Ocupación Humana, Facultad de Medicina, Universidad Nacional de Colombia. Bogotá, D.C., Colombia.

Correspondencia: Eliana Isabel Parra-Esquível. Departamento de la Ocupación Humana, Facultad de Medicina, Universidad Nacional de Colombia. Carrera 30 No. 45-03. Tel: +57 3165000, ext: 15092. Bogotá, D.C., Colombia.
Correo electrónico: eiparuae@unal.edu.co.

| Resumen |

Antecedentes. El campo de estudio de la terapia ocupacional ha venido ampliándose debido a la necesidad de dar respuesta a las demandas sociales, específicamente las necesidades ocupacionales de las personas, comunidades y sociedades, teniendo en cuenta sus fortalezas y especialmente los aspectos que desean mejorar. En este sentido, es preciso profundizar sobre el tema de justicia en la profesión.

Objetivo. Analizar el concepto “justicia” en Terapia Ocupacional en el periodo comprendido entre los años 2000 y 2014 a través de los distintos textos encontrados.

Materiales y métodos. El estudio es una investigación documental en la cual se realizó una revisión de literatura y análisis de la misma, teniendo en cuenta los conceptos encontrados en los textos y su aporte teórico y práctico para la terapia ocupacional.

Resultados. El concepto de justicia se ha incorporado al campo de estudio de la terapia ocupacional, encontrando las categorías justicia social y justicia ocupacional.

Conclusión. Se recomienda continuar construyendo conceptualmente la justicia ocupacional a partir de la reflexión en la profesión y la experiencia dada por la aplicación de estos conceptos en terapia ocupacional.

Palabras clave: Formación de concepto; Justicia social; Terapia ocupacional (DeCS).

Parra-Esquível EI. Análisis del concepto ‘justicia’ en terapia ocupacional. Rev. Fac. Med. 2015;63(3):449-56. Spanish. doi: <http://dx.doi.org/10.15446/revfacmed.v63n3.49629>

Summary

Background. Occupational Therapy field of study has been expanding over the years due to the need to respond to social demands, specifically the occupational needs of individuals, communities and societies considering their strengths and especially the aspects they want to improve. In this regard, it is necessary to work in a deeper way on the issue of justice in the profession.

Objective. To analyze the concept “justice” in Occupational Therapy between 2000 and 2014 through different papers and written works that were found in this research.

Materials and methods. This study is a documentary research in which a literature review and analysis were made taking into account the concepts found in different papers and their theoretical and practical contribution to the Occupational Therapy field.

Results. The concept of justice has joined the field of study of Occupational Therapy, which has made possible to find the categories social justice and occupational justice.

Conclusion. It is recommended to continue conceptually building occupational justice by reflecting on the profession and experience provided by the application of these concepts in Occupational Therapy.

Keywords: Concept Creation; Social Justice; Occupational Therapy (MeSH).

Parra-Esquível EI. [Analysis of justice concept in occupational therapy]. Rev. Fac. Med. 2015;63(3):449-56. Spanish. doi: <http://dx.doi.org/10.15446/revfacmed.v63n3.49629>

Introducción

Los temas de justicia son de amplio interés para la sociedad, por tanto, también para las distintas profesiones que tienen que ver con la atención a personas y comunidades, este es el caso de la terapia ocupacional (TO), la cual tuvo sus inicios en un modelo médico y que gradualmente ha incorporado otros saberes, dentro de los que se encuentran las ciencias sociales y las ciencias humanas (1). Esto ha permitido generar cambios en la terapia ocupacional que demandan la comprensión de otros conceptos para nutrir su propio objeto de estudio. Sin embargo, es necesario retomar la definición dada por la Federación Mundial de Terapeutas Ocupacionales (FMTO) para evocar su propósito; por tanto, es válido indicar que la terapia ocupacional “es una profesión de la salud centrada en el cliente, se interesa por promover la salud y el bienestar a través de la ocupación. El objetivo principal de la TO es permitir a la gente participar en las actividades de la vida cotidiana. Los terapeutas ocupacionales logran este resultado mediante el trabajo con las personas y las comunidades para mejorar su capacidad de participar en las ocupaciones que quieren, necesitan o se espera que hagan, o mediante la modificación de la ocupación o el medio ambiente para apoyar su compromiso ocupacional” (2). Cabe decir que, en este estudio, la connotación de cliente será tenida en cuenta también como usuario/ciudadano/participante o representante.

Entendiendo el propósito de la profesión se amplían las acciones y caminos que ha tomado la misma en su constante evolución, pues aunque tuvo sus orígenes en un modelo médico también se ha interesado en un modelo social en donde la ocupación y participación humana son fundamentales para mejorar la calidad de vida de las personas y comunidades e identificar sus necesidades y fortalezas ocupacionales a las cuales deben tener acceso todas las personas, esta premisa requiere compromiso y comprensión de los fenómenos que la misma está abordando. Dentro de los temas que deben continuar en permanente estudio y se vinculan con los derechos humanos se encuentra la justicia, tema que ha generado una declaración por parte de la Federación Mundial de Terapeutas Ocupacionales (FMTO) que evidencia el vínculo entre la ocupación y la participación humana con los derechos humanos (3); por tanto, este artículo pretende identificar el abordaje de este concepto en la literatura de terapia ocupacional para lo cual es necesario revisar algunos antecedentes sobre el mismo.

La justicia es una construcción humana, por tanto, es probable que existan distintas formas de aproximarse a ella

(4). En los principios de justicia se encuentra la asignación de derechos y deberes en las instituciones básicas de la sociedad y en la definición de la distribución adecuada de beneficios y cargas de la cooperación social (5). Además, vale decir que existen varias concepciones de justicia, una de ellas la relaciona con la equidad pero otras tienen que ver con el utilitarismo, la libertad o las nociónes que combinan estos aspectos.

Sen y Rawls han realizado importantes contribuciones a la Teoría de la Justicia. Sen menciona el tema de la libertad desde dos razones, la primera relacionada con la oportunidad de perseguir los objetivos, específicamente las cosas que se valoran, y la segunda razón tiene que ver con la elección, vinculada a un proceso (6). En un momento posterior menciona el enfoque de capacidades, indicando que la capacidad se vincula con el aspecto de oportunidad de la libertad. Este enfoque es informativo para juzgar y comparar las ventajas del individuo y da pistas sobre las prelaciones desde la oportunidad. La perspectiva de la capacidad se interesa por la desigualdad de capacidades en las disparidades sociales y en la variedad de aspectos en nuestras vidas y preocupaciones. El enfoque de la capacidad tiene tres características: la persona es capaz de hacer, teniendo en cuenta o no la oportunidad; las capacidades son plurales y los individuos y las comunidades se interrelacionan en las capacidades.

La teoría de Rawls plantea que los principios de justicia se producen por un acuerdo entre personas racionales, libres e iguales en una situación contractual justa; esta condición puede tener una validez universal e incondicional. En su teoría se destaca la imparcialidad, indicando que solamente cuando se dan condiciones imparciales se obtienen resultados con esta misma característica (7).

Una vez expuestos los autores, es importante mencionar un estudio realizado por Hoyos (2008) en el cual establece una comparación entre John Rawls y Amartya Sen sobre elementos para una teoría de la justicia (4). El primer autor es un referente fundamental al hablar de las teorías de la justicia cuestionando la teoría utilitarista; de la misma manera, Sen es un autor imprescindible porque pone en tensión las teorías de la justicia mencionando el tema de las libertades de los individuos para tomar decisiones sobre la vida que valoran y quieren realizar.

El identificar la concepción de justicia y los autores que han establecido desarrollos sobre el mismo permite ahondar con mayor claridad en su uso teórico y práctico para la terapia ocupacional, debido a que es un concepto que actualmente se está incorporando en el actuar del terapeuta y en el que se debe identificar la importancia de la ocupación y la participación

humana para que el mismo se visualice y desarrolle respondiendo a las necesidades y fortalezas de las personas y comunidades. A lo que se agrega que la identificación del concepto permitirá comprender cómo se han trabajado la justicia social y la justicia ocupacional en este campo del saber. El encuentro con estas categorías se identificará a través de la metodología planteada.

Materiales y Métodos

Este estudio es una investigación documental debido a que se obtiene información de la realidad que se estudia, a través de documentos, con el propósito de realizar interpretaciones con características de historicidad (8). Por tanto, se realizó en varias etapas, inicialmente se llevó a cabo una revisión documental sobre textos accesibles (artículos de investigación y documentos) que se interesan por la justicia desde la terapia ocupacional. La revisión cumplió con los siguientes criterios: autores que sean terapeutas ocupacionales y que trabajen sobre el concepto de justicia social o justicia ocupacional de manera que evidencien un aporte conceptual o práctico al campo del saber, y que su publicación haya sido divulgada en el periodo comprendido entre los años 2000 y 2014, teniendo en cuenta que estos documentos son representativos del siglo XXI. En una segunda etapa, se procedió a organizar los resultados en los criterios establecidos anteriormente y, finalmente, se proponen dos fases de desarrollo del concepto justicia teniendo en cuenta su historicidad, es decir, la trascendencia que tiene para la profesión a través de su cronología.

La revisión documental se realizó a través de consulta en bases de datos y búsqueda de documentos. La primera actividad se efectuó en las siguientes bases de datos: Academic Search Complete; Art Full Text; eBook Collection; Library, information Science and Technology Abstracts; Medline with Full Text, OmniFile Full Text Mega y PsyARTICLES y Directory of Open Access Journals. Las palabras de búsqueda fueron: terapia ocupacional, justicia social y justicia ocupacional. La segunda actividad, incluyó la búsqueda de documentos en textos y en organizaciones gremiales de TO que permitieran conocer antecedentes y proyecciones del tema.

Resultados

Los resultados de esta investigación dan cuenta de los estudios desarrollados por terapeutas ocupacionales que trabajan las categorías justicia social y justicia ocupacional, lo que permite evidenciar el aporte teórico o práctico de las mismas en la profesión. A continuación, se presentan los hallazgos encontrados, en orden cronológico, en cada una

de las categorías mencionadas. Vale decir que a nivel de Latinoamérica no se encontraron estudios reportados en las bases de datos en el momento de la consulta (Tabla 1).

Una vez presentados los resultados en orden cronológico se va a dar cuenta de las categorías justicia social y justicia ocupacional a través de los estudios relacionados en torno a las mismas.

Justicia social

Alrededor de este tema se encuentran dos investigaciones, la primera realizada por Thibeault (2006) donde propone relaciones entre salud y justicia social (9), y la segunda, efectuada por Simó y colaboradores (2008), en la cual se mencionan las dimensiones de la justicia social en la profesión de terapia ocupacional (10). Estos estudios permiten reflexionar sobre la pertinencia de este concepto en la formación y acción de los profesionales.

En el documento escrito por Thibeault (2006) se encuentra un proyecto realizado con un enfoque basado en comunidad (9). En esta experiencia se tienen en cuenta elementos de inclusión social, participación en la comunidad y sostenibilidad. Este desarrollo se da como respuesta a las necesidades de las personas que sobrevivieron a las guerras del Líbano y a las consecuencias de las mismas, en el sentido que se dejaron minas antipersona en lugares desconocidos que generan daños posteriores.

En conclusión, se encontró que los terapeutas ocupacionales pueden favorecer el cambio social, realizando acciones con las personas que lo necesitan y poniendo al servicio de los más vulnerables el conocimiento, lo cual trasciende la asistencia sanitaria tradicional. Se puede agregar que esta situación demanda mayor comprensión del tema de justicia y relación de impacto, de manera que se advierta la visión de la profesión en la sociedad.

Un segundo hallazgo, se encuentra en las conclusiones de una entrevista realizada a Powell en 2008 (10), quien indica que es importante que los terapeutas ocupacionales identifiquen la justicia social como compuesta por dos dimensiones, una cultural y otra económica. La primera, propone que la terapia ocupacional debe ser un servicio universal que beneficie a todo el mundo, para lo cual es necesario contar con sistemas epistemológicos, teorías y métodos para la práctica que tengan una mayor relevancia cultural; en esta medida, se debe desarrollar una filosofía de la TO transcultural que introduzca las intervenciones con ocupaciones culturalmente significativas.

Tabla 1. Resultados de la investigación.

Autor(es) y año	Concepto: justicia social/ justicia ocupacional	Apunte teórico	Apunte práctico
Wilcock y Townsend, 2000	Justicia social y justicia ocupacional	Definiciones y relaciones entre justicia social y justicia ocupacional e importancia de la ocupación en términos de justicia	No Aplica
Townsend y Wilcock, 2004	Ocupación, justicia y práctica centrada en el cliente	Designan los casos de injusticia ocupacional y de derechos ocupacionales	Se propone la propia voz de los terapeutas ocupacionales en torno al aporte teórico brindado por el artículo
Jakobsen, 2004	Justicia ocupacional	Importancia del entorno de trabajo como soporte para las personas con discapacidad y la correspondencia entre desempleo y alienación ocupacional	No aplica
Wilcock, 2006	Justicia social y justicia ocupacional	Vínculo entre justicia social y justicia ocupacional. Desarrollo del enfoque de justicia ocupacional para la salud	Se reportan algunas experiencias que se han realizado en países devastados por la guerra, en poblaciones y comunidades necesitadas, con personas con discapacidad incluidas en sistemas de salud, y con poblaciones en las cuales no se les ha permitido desarrollar otros roles
Thibeault, 2006	Salud y justicia social	Relación salud y justicia social	Pautas para el funcionamiento de un programa con enfoque basado en la comunidad
Towsend y Whiteford, 2007	Justicia ocupacional	Pilares: participación en las ocupaciones, capacitación de enfoques centrados en el cliente y justicia ocupacional	Se dan a conocer seis procesos de justicia ocupacional para que se investigue sobre ellos
Fujimoto e Iwama, 2007	Justicia/injusticia ocupacional	Aproximación a los conceptos	Uso del relato para la comprensión de conceptos
Federación Mundial de Terapeutas Ocupacionales, 2008	Justicia/injusticia ocupacional	Tienen en cuenta estos conceptos para las estrategias y retos que afrontan los terapeutas ocupacionales	No Aplica
Simó, Powell y Kapanadze, 2008	Justicia como valor central	Igualdad y justicia social	No aplica
Smith y Hilton, 2008	Justicia Ocupacional	Aumentar el conocimiento de la violencia doméstica al analizar el desequilibrio ocupacional, la marginalización, deprivación y alienación que las mujeres con discapacidad experimentan	Se propone el empoderamiento como una estrategia de intervención para la población estudiada
Nilsson y Townsend, 2010	Injusticia ocupacional, derechos ocupacionales y justicia de la diferencia	Construcción de relaciones entre la teoría y la práctica, teniendo en cuenta el concepto de justicia	Invita a los profesionales de la salud a comprometerse en un diálogo crítico con la justicia ocupacional
Stadnyk, Townsend y Wilcock, 2010	Justicia ocupacional, justicia social e igualdad de oportunidades	Presentan un marco para la justicia ocupacional evidenciando factores estructurales y contextuales, y los resultados ocupacionales	A través de historias de vida reflexionan sobre la justicia ocupacional y social
Galvin, Wilding y Whiteford, 2011	Justicia ocupacional	Revisión de literatura relacionada con el concepto	Incrementar la conciencia de cambios en los derechos humanos y aumentar las acciones de los terapeutas ocupacionales para habilitar la justicia ocupacional en su práctica
Durocher, Gibson y Rappolt, 2014	Justicia ocupacional, deprivación, marginalización, alienación, desequilibrio o apartheid	Aclaración conceptual	No Aplica
Durocher, Rappolt y Gibson, 2014	Perspectivas de la justicia ocupacional	Apunte conceptual	No aplica

La segunda dimensión es de tipo social y económica, la cual es propuesta por Townsend (1993) y Wilcock (1998) (11,12), en esta se menciona la justicia ocupacional, la cual

se desarrolla en el siguiente apartado en el que la TO se apropiá del concepto justicia evidenciado a través de los textos encontrados.

Justicia ocupacional

La justicia ocupacional se comprende como “la promoción de un cambio social y económico para incrementar la conciencia individual, comunitaria y política, los recursos y la igualdad de oportunidades para el desarrollo de ocupaciones que permitan a las personas alcanzar su potencial y experimentar bienestar” (10).

En el 2000, Townsend y Wilcock (13) presentan un artículo en el cual se desarrolla el concepto de justicia ocupacional; en el documento indican que este término fue desarrollado inicialmente por Wilcock en 1998 (12). Definen la justicia ocupacional como “el reconocimiento y la atención a las necesidades ocupacionales de los individuos y las comunidades como parte de una sociedad justa y empoderada” (13). Además, establecen relaciones entre la justicia social y la justicia ocupacional, y la importancia de la ocupación en los términos de la justicia. A partir de estas definiciones se encuentra que se comienzan a desarrollar estudios de tipo práctico empleando estos conceptos y llegando a la generación de otros elementos que se van nominando y generan evolución en el tema. Por ejemplo se menciona: “la ocupación significativa, el reconocimiento que los humanos son seres ocupacionales que se desarrollan a través del compromiso activo en ocupaciones no remuneradas y remuneradas, el alimento del espíritu humano y la espiritualidad en los individuos y las comunidades,...” (13). Elementos que dan cuenta de vínculos con la justicia y el desarrollo de la misma en el campo de la TO.

En 2004, Townsend y Wilcock (14) realizaron un nuevo estudio donde establecen un diálogo de las relaciones entre ocupación, justicia y práctica centrada en el cliente. El método consistió en la reflexión crítica de los autores, diálogo con participantes a talleres y revisión de literatura. Los resultados mostraron cuatro casos de injusticia ocupacional: alienación ocupacional, depravación ocupacional, marginalización ocupacional y desequilibrio ocupacional; y a la vez, la presentación de cuatro derechos ocupacionales: experimentar significado y enriquecimiento en las ocupaciones, participar en un rango de ocupaciones para la salud y la inclusión social, tomar elecciones y compartir la toma de decisiones en la vida diaria, y recibir igualdad en los privilegios para participar en diversas ocupaciones.

Por su parte, Jakobsen efectuó una investigación en Noruega en el año 2004 (15) en la cual dirigió el concepto justicia ocupacional hacia las personas con discapacidad. Para el desarrollo de la investigación entrevistó a tres mujeres noruegas con discapacidad que habían adelantado estudios, con el propósito de conocer factores que ellas consideraban como facilitadores o que impedían el empleo; de la misma manera, se exploraron los

efectos negativos del desempleo sobre la participación social. El uso de los métodos cualitativos reveló cuatro temas: barreras para acceder al empleo, alienación ocupacional derivada del desempleo, marginalización ocupacional y desequilibrio ocupacional que lleva a la depravación ocupacional. Los resultados muestran la importancia del entorno de trabajo como soporte para las personas con discapacidad, y la correspondencia entre desempleo y alienación ocupacional.

Wilcock, en el 2006, desarrolla el concepto de justicia ocupacional identificándolo desde Rawls y Smith (16-18); también, establece relaciones entre la justicia social y la justicia ocupacional, a la vez que plantea el enfoque de justicia ocupacional para la salud e indica su necesidad debido a las inequidades que existen en torno a la salud y el traslado de este servicio a terceros, delegando la función del Estado. Por tanto, la autora propone realizar un enfoque de investigación–acción para la justicia ocupacional en donde se tengan en cuenta: la exploración, la conciencia, la educación, la acción participativa de la comunidad y el cambio negociado.

El primer hallazgo sobre la justicia ocupacional se encuentra en 2007 con el trabajo de Townsend y Whiteford en relación con la presentación de una estructura de participación (19). Se propone la utilización de este marco para las personas que tienen limitaciones en la participación en su vida cotidiana presentando tres pilares: la participación en las ocupaciones, la capacitación de enfoques centrados en el cliente y la justicia ocupacional. Los procesos de justicia ocupacional son los siguientes: analizar las injusticias ocupacionales; evaluar las fuerzas, recursos y retos; implementar y evaluar los servicios; negociar diseños, resultados y evaluaciones de programas; negociar un marco de justicia; y analizar y coordinar los recursos. Como conclusiones, se puede indicar, en primer lugar, que Townsend y Whiteford proponen seis procesos de justicia ocupacional no lineales, interrelacionados y participativos para su experimentación; en segunda medida se destaca la importancia de la participación que tiene en cuenta a los representantes o los clientes y finalmente, el valor de la inclusión social y la ciudadanía como fundamentales en la terapia ocupacional.

En 2007, Fujimoto e Iwama describen el contexto social japonés en donde se evidencia la marginación y la injusticia ocupacional a través de los relatos de familias con niños con necesidades especiales (20). Se encontró la importancia de tener libertades y ocupaciones significativas para los niños con discapacidad y se invita a los terapeutas ocupacionales a ser defensores de la justicia ocupacional y a ampliar el contenido y el significado de la práctica y la filosofía de la profesión.

En este punto, es necesario revisar la declaración que realiza la Federación Mundial de Terapeutas Ocupacionales (FMTO)

en torno a los derechos humanos y específicamente en relación a la ocupación y la participación humana; en este sentido, la FMTO también propone: principios, estrategias y retos. En las estrategias, la Federación proyecta “identificar y plantear el tema de barreras e injusticias ocupacionales” (3) con el fin de aumentar la participación en la ocupación de todas las personas logrando una sociedad con justicia ocupacional; y en los retos, indica “Aceptar la responsabilidad profesional de identificar y plantear injusticias ocupacionales y de limitar el impacto de tales injusticias...” (3).

En 2008 en Estados Unidos, Smith y Hilton (21) realizaron un estudio para explorar la violencia doméstica contra las mujeres con discapacidad desde una perspectiva de la justicia ocupacional. Para el desarrollo del estudio se realizó una revisión de modelos explicativos sobre la violencia doméstica, luego se establecieron relaciones entre la justicia ocupacional y las mujeres con discapacidad y se ampliaron los tipos de injusticias ocupacionales: desequilibrio ocupacional, marginalización ocupacional, deprivación ocupacional y alienación ocupacional. Además, se establecieron vínculos entre la salud y el bienestar, y el empoderamiento. Se concluyó que la violencia contra las mujeres con discapacidad es un ejemplo de la injusticia ocupacional, lo cual limita la participación en ocupaciones con significado y propósito.

En 2010 se realiza una investigación por parte de Nilsson y Townsend con el fin de inspirar y empoderar a los profesionales de la salud en la construcción de una relación entre la teoría y la práctica desde la justicia ocupacional. Este último concepto se define desde latitudes nórdicas, específicamente Canadá y Suecia, como la justicia de la diferencia, es decir, una justicia que “reconoce los derechos ocupacionales relacionados con la edad, habilidad, género, clase social y otras diferencias” (22).

En este estudio se muestra que la injusticia ocupacional es “el resultado de las políticas sociales y otras formas de gobernar que se estructuran como poder y que se ejercen para restringir la participación en las ocupaciones diarias de las poblaciones e individuos” (22). Se da cuenta también del concepto *derechos ocupacionales*, el cual se relaciona con la idea de que los seres humanos son seres ocupacionales que necesitan y desean comprometerse con hacer, ser, llegar a ser y pertenecer; esto desde la mirada en la cual los humanos requieren comprometerse en ocupaciones para la supervivencia, relacionarse con otros y construir comunidades.

Stadnyk *et al.* en el 2010 (23), desarrollan un texto en el cual definen la justicia ocupacional indicando que la misma se fundamenta en la creencia que indica que los humanos son seres ocupacionales; además, retoman algunas ideas de escritores importantes en el tema de la justicia como: Rawls

et al. Dan cuenta de que la justicia ocupacional es una teoría en evolución, de los factores estructurales y contextuales y de los resultados ocupacionales. Diferencian además la justicia ocupacional de la justicia social y finalmente, a través de historias de vida, reflexionan sobre estos conceptos.

En 2011, Galvin *et al.* efectuaron un estudio en Australia con el propósito de investigar la comprensión de los terapeutas ocupacionales sobre la teoría de los derechos humanos y la filosofía de la justicia ocupacional en la práctica cotidiana (24). El método consistió en la discusión dirigida de grupos, realizada mensualmente a nueve terapeutas que ejercían en el área de salud física y mental de un hospital metropolitano. Los datos narrativos fueron recolectados por medio de grabaciones, luego se realizó la transcripción de estas y posteriormente el análisis cualitativo codificando línea por línea y generando la construcción de temas. Los temas de discusión fueron la invisibilidad de aspectos relacionados con los derechos humanos en un ambiente de terapia ocupacional australiano y la disonancia entre el ideal y la realidad de la práctica de los derechos humanos en TO. Se concluyó que las discusiones con el apoyo de comunidades de soporte, que se interesen por explorar los derechos humanos y aspectos de la justicia ocupacional, pueden incrementar la conciencia de cambios en los derechos humanos y los terapeutas podrían aumentar sus acciones para habilitar la justicia ocupacional en su práctica.

Por su parte, Durocher *et al.* (2014) efectuaron una investigación en Canadá con el propósito de examinar las potencialidades y barreras para el desarrollo y aplicación del concepto justicia ocupacional teniendo en cuenta otros conceptos como: deprivación ocupacional, marginalización, alienación, desequilibrio o apartheid (25). El método empleado fue la revisión de literatura para examinar el concepto y los resultados mostraron que las perspectivas sobre la justicia ocupacional tienen un énfasis en individualidades de las necesidades ocupacionales y capacidades en ambientes particulares. La justicia ocupacional se sustenta en la creencia que se tiene sobre el derecho a participar en ocupaciones diversas y significativas para satisfacer las necesidades individuales de las personas y desarrollar su potencial. Una barrera para permitir la justicia ocupacional en la práctica es la pérdida de claridad conceptual sobre la misma y sus términos relacionados.

Continuando con el tema anterior, Durocher *et al.* en otra investigación, realizaron una crítica y evidenciaron cuatro perspectivas que se relacionan con el concepto de justicia ocupacional (26). La primera tiene que ver con las relaciones entre ocupación y salud; la segunda, desde un punto de vista práctico, es en donde se vincula el concepto con la terapia ocupacional; la tercera se relaciona con el cuidado de la salud comunitaria; y la cuarta trata la bioética como contribución

a la justicia ocupacional. Se concluye que el concepto tiene aplicaciones para informar, reorientar y mejorar los servicios de salud y las iniciativas de promoción de la salud.

Discusión

Estos hallazgos permiten dar cuenta de dos fases de desarrollo del concepto justicia en el periodo comprendido entre los años 2000 a 2014. Una primera fase donde se define, clasifica y se inician las primeras propuestas para su desarrollo. Y una fase actual donde la FMTO se apropió del concepto y propone lineamientos que validan este conocimiento. A partir de esta última fase se establecen relaciones entre la teoría y la práctica con mayor claridad y se evidencia cómo los terapeutas se apropiaron del concepto.

Fase inicial

De acuerdo con la revisión encontrada se puede decir que inicialmente es fundamental definir la justicia social como un concepto base para la justicia ocupacional por lo que es esencial retomar a Thibeault y a Simó y colaboradores (9,10) como autores esenciales para esta distinción de acuerdo a la evidencia encontrada; sin olvidar que anterior a los documentos elaborados por ellos, pueden existir otros escritos importantes. El aporte práctico se encuentra en el texto de Thibeault, donde brinda elementos para el desarrollo de un programa (9).

De la misma manera, Wilcock y Townsend definen la justicia ocupacional dando la base para el desarrollo de este concepto y la aparición de nuevas clasificaciones; luego, estos avances permiten su inicial aplicación en diferentes poblaciones, como por ejemplo personas con discapacidad (13). Evidencias de ello se pueden encontrar en Wilcock *et al.* (14,15), los autores iniciales proponen que el modo de continuar con el desarrollo de estos conceptos es a través de la reflexión de los terapeutas ocupacionales.

En este proceso inicial, Wilcock (16) retoma autores indispensables como Rawls y Smith, desarrolla la justicia ocupacional para la salud y propone un modelo de investigación-acción, lo cual da cuenta de un horizonte más claro del concepto para los profesionales y estudiosos de la terapia ocupacional. Y finalmente, en esta primera fase, Townsend y Whiteford (19) presentan una estructura para la participación de los usuarios/ciudadanos de los programas, de manera que se brinda una forma útil para el desarrollo de los mismos. Por último, Fujimoto e Iwama aportan una exploración a través del relato de los conceptos de justicia e injusticia ocupacional (20).

Fase actual

En este punto se puede ubicar la declaración que realiza la Federación Mundial de Terapeutas Ocupacionales (FMTO) en torno a los derechos humanos (3) como un documento esencial para orientar a los profesionales en relación al tema, que aunque no es específico de los conceptos si aborda los mismos de manera totalizadora. También se encuentran autores como Smith y Hilton (21), quienes analizan una población en correspondencia con la justicia ocupacional, ampliando las injusticias ocupacionales y valorando el empoderamiento como estrategia de intervención, logrando articular el concepto con un aporte práctico. A su vez, Nilsson y Townsend (22) trabajan la relación teoría-práctica desde la justicia ocupacional para los profesionales de la salud llegando a un aporte teórico en esta relación.

En esta misma línea, Stadnyk *et al.* (23) efectúan varios aportes conceptuales para la permanente formación del concepto, volviendo a autores imprescindibles en relación con el tema de justicia y además logran un aporte en el modo de hacer las cosas a través de reflexiones sobre historias de vida relacionadas con la justicia ocupacional y social. Luego, Galvin *et al.* (24) revisan la comprensión de los terapeutas ocupacionales sobre los derechos humanos y la justicia ocupacional, efectuando aportes teóricos a la revisión del tema y prácticos en relación a cómo los terapeutas pueden aumentar sus acciones para lograr justicia ocupacional.

Finalmente, Durocher *et al.* (25,26) realizan dos estudios en los que efectúan aportes teóricos sobre el concepto de justicia ocupacional, lo que seguramente incidirá en nuevos estudios descriptivos y correlacionales sobre el tema en cuestión, abriendo opciones para la investigación y desarrollo en el campo de la terapia ocupacional.

En conclusión, la justicia ocupacional es un concepto diseñado, desarrollado y aplicado por algunos terapeutas ocupacionales a través de los años; va de la mano con la suscripción a los Derechos Humanos, pero en la misma se aporta desde la concepción de ocupación. Su valor lo constituye el aporte a la profesión en la construcción permanente de su propio objeto de estudio y en la importancia para el desarrollo de estrategias y retos de la disciplina. Este concepto se ha ido fortaleciendo a través de bases conceptuales, propuestas de procesos, relaciones con los clientes/representantes o participantes y vínculos con temas como la inclusión social y la ciudadanía.

Se espera que este texto sirva como una contribución a los retos de la profesión en nuestro contexto particular de manera que sea un aporte a las posibles investigaciones a desarrollar sobre el tema, por lo cual se propone: profundizar y establecer

relaciones sobre los conceptos de justicia y ocupación teniendo en cuenta los propósitos de la terapia ocupacional, identificar y diferenciar la justicia social y la justicia ocupacional dentro de la realidad colombiana, establecer un análisis crítico con las teorías implícitas que vienen desde otras latitudes y promover el desarrollo de concepciones propias a través de la práctica de los terapeutas ocupacionales que laboran en el plano nacional y latinoamericano, favorecer metodologías de investigación en las que se dé prioridad y participación al cliente/usuario o participante/ciudadano que se vincula a los procesos terapéuticos, y promover reflexiones de los terapeutas ocupacionales para construir los conceptos de justicia social y justicia ocupacional vinculados a nuestra particularidad local, de manera que desde nuestra perspectiva se realice un aporte global.

Conflictos de intereses

Ninguno declarado por el autor.

Financiación

Ninguna declarada por el autor.

Agradecimientos

A la Universidad Nacional de Colombia por la oportunidad de continuar con mis estudios doctorales y aportar de esta manera al desarrollo de la Terapia Ocupacional.

Referencias

1. **Moruno P.** Perspectiva histórica de la terapia ocupacional. In: Romero D, Moruno P, editores. *Terapia Ocupacional: teoría y técnicas*. Barcelona: Masson, S.A.; 2003. p. 5-28.
2. World Federation of Occupational Therapist. Definition of Occupational Therapy. Australia: WFOT, 2015 [cited 2015 Jun 25]. Available from: <http://goo.gl/2Sv3oG>.
3. Federación Mundial de Terapeutas Ocupacionales. Declaración de posición sobre los Derechos Humanos. La Federación; 2008. p. 1-2.
4. **Hoyos D.** Elementos para una teoría de la justicia: una comparación entre John Rawls y Amartya Sen. *Desafíos*. 2008; (18):156-181.
5. **Rawls J.** Teoría de la justicia. México D.F.: Fondo de Cultura Económica; 2003.
6. **Sen AK, Valencia Villa H.** La idea de la justicia. Bogotá: Taurus Pensamiento; 2010.
7. **Caballero J.** La Teoría de la Justicia de John Rawls. *Voces y Contexto*. 2006; 2(1):1-22.
8. **Yuni JA, Urbano CA.** La investigación documental. In: Yuni JA, Urbano CA, editores. *Técnicas para investigar: recursos metodológicos para la preparación de proyectos Vol. 2*. Buenos Aires: Editorial Brujas; 2014. p. 99-109.
9. **Thibeault R.** Conexión entre salud y justicia social: experiencia en el Líbano. In: Kronenberg F, Simó S, Pollard N, editores. *Terapia Ocupacional sin Fronteras*. Madrid: Editorial Médica Panamericana, S.A.; 2006. p. 232-245.
10. **Simó S, Powell F, Kapanadze M.** Quijotes en la conquista de la justicia social. *Rev Ter Ocup Galicia*. 2008;5(1):1-18.
11. **Townsend E.** Occupational therapy's social vision. *Can J Occup Ther*. 1993; 60(4):174-184. <http://doi.org/5qp>.
12. **Wilcock A.** An occupational perspective of health. New Jersey: Slack Incorp; 1998.
13. **Wilcock A, Townsend E.** Occupational terminology interactive dialogue. *J Occup Sci*. 2000; 7(2):84-86. <http://doi.org/bmrcrd>.
14. **Townsend E, Wilcock AA.** Occupational justice and client-centred practice: a dialogue in progress. *Can J Occup Ther*. 2004; 71(2):75-87. <http://doi.org/5qq>.
15. **Jakobsen K.** If Work Doesn't Work: How to Enable Occupational Justice. *J Occup Sci*. 2004; 11(3):125-34. <http://doi.org/fm39k8>.
16. **Wilcock A.** Occupational Justice Approach. In: Wilcock AA, editora. *An Occupational Perspective of Health*. Thorofare, New Jersey: Slack Incorp; 2006. p. 244-270.
17. **Rawls J.** Teoría de la justicia. Segunda ed. México D.F.: Fondo de Cultura Económica; 1995.
18. **Smith T.** Justice as a Personal Virtue. *Soc Theory Pract*. 1999; 25(3):361-384. <http://doi.org/fz73kn>.
19. **Townsend E, Whiteford G.** Una estructura de participación en el marco de la justicia ocupacional. Procesos prácticos basados en la comunidad. In: Kronenberg F, Simó S, Pollard N, editores. *Terapia Ocupacional sin Fronteras Aprendiendo del espíritu de los sobrevivientes*. Madrid: Editorial Médica Panamericana, S.A.; 2007. p. 110-126.
20. **Fujimoto H, Iwama M.** Gritos silenciosos e injusticias ocupacionales en la sociedad japonesa. In: Kronenberg F, Simó S, Pollard N, editores. *Terapias sin Fronteras aprendiendo del espíritu de los sobrevivientes*. Madrid: Editorial Médica Panamericana, S.A.; 2007. p. 354-363.
21. **Smith DL, Hilton CL.** An occupational justice perspective of domestic violence against women with disabilities. *J Occup Sci*. 2008; 15(3):166-72. <http://doi.org/fpmqwm>.
22. **Nilsson I, Townsend E.** Occupational justice-bridging theory and practice. *Scand J Occup Ther*. 2010; 17(1):57-63. <http://doi.org/b4pgqp>.
23. **Stadnyk R, Townsend E, Wilcock A.** Occupational Justice. In: Christiansen C, Townsend E, editores. *Introd to Occup Art Sci Living*. Second Ed. New Jersey; 2010;329-358.
24. **Galvin D, Wilding C, Whiteford G.** Utopian visions/dystopian realities: Exploring practice and taking action to enable human rights and occupational justice in a hospital context. *Aust Occup Ther J*. 2011; 58(5):378-85. <http://doi.org/cvctf5>.
25. **Durocher E, Gibson B, Rappolt S.** Occupational Justice: A conceptual review. *J Occup Sci*. 2014; 21(4):418-430. <http://doi.org/5qr>.
26. **Durocher E, Gibson B, Rappolt S.** Occupational Justice: Future Directions. *J Occup Sci*. 2014; 21(4):431-442. <http://doi.org/5qs>